



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

**14695**

*Notificación del requerimiento de subsanación de deficiencias en relación al expediente 116/2014/P correspondiente a la solicitud de subvención presentada por el Sr. Juan Vicente Tur Riera para los desplazamientos de los deportistas a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla*

Dado que no ha sido posible notificar el requerimiento de subsanación de deficiencias sobre el expediente 116/2014/P, relativo a la solicitud de subvención para desplazamientos a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, presentada el día 20 de marzo de 2014 por el Sr. Juan Vicente Tur Riera, con NIF 41456327 T, correspondiente a la convocatoria publicada mediante la Resolución del consejero de Turismo y Deportes de día 30 de diciembre de 2013 (BOIB núm. 9, de 18/01/2014), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a su notificación y se hace constar que:

El 15 de marzo de 2014 la Jefe de Sección III dictó el siguiente requerimiento de subsanación de deficiencias:

“Revisada la solicitud de subvención presentada en el Registro de la Consejería de Turismo y Deportes el día 20 de marzo de 2014, correspondiente a los desplazamientos que hicieron del 9 al 15 de marzo de 2014 a Almenar As Neves para participar en el Campeonato de España modalidad Motocross categoría MX Master 35, en relación a la Resolución del consejero de Turismo y Deportes de día 30 de diciembre de 2013 por la que se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Illes Balears para facilitarles los desplazamientos a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos (BOIB núm.: 9, de 18/01/2014), se han detectado las deficiencias de documentación que se señalan a continuación:

- En la factura acreditativa del desplazamiento debe constar que está pagada, con el recibo o mediante el texto “recibido”, “cobrado” o “venta al contado”.
- Falta la firma en la solicitud de subvención.

Por lo que le requerimos para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día de recepción de este escrito, subsane las deficiencias.

Según dispone el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) en el caso de que en el plazo de 10 días no presente la documentación requerida, se considerará que desiste de su petición, previa resolución correspondiente que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.”

Palma,

**Director General de Deportes**

Javier Morente López

